

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.810/2023

Habiéndose detectado errores materiales en el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la actualización de los coeficientes de aplicación a este Impuesto, la citada modificación de la Ordenanza fue aprobada inicialmente, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 12 de abril de 2023, con el número 1.290/2023 y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2023, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza citada quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Aguilar de la Frontera, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.